

CONDICIONES PARTICULARES Fianzas Comerciales FIANZA LICITACION / GARANTIA DE OFERTA

Fianza No.: 32-1101-1140

CONTRATANTE: VARA, SRL

DIRECCION: Calle Sócrates Nolasco #1, Ens. Naco. D. N.

RNC: 101-67351-6

TELEFONO: 809-616-0273 / 809-642-2528

VIGENCIA: Desde 07 de Diciembre del 2022 hasta el 07 Diciembre de 2023

PRIMER REQUERIMIENTO: No

1.- POR CUANTO (EN LO ADELANTE EL AFIANZADO): VARA, SRL., Ha solicitado en fecha 07 de Diciembre de 2022 a la compañía ATLANTICA SEGUROS, S. A. (EN LO ADELANTE LA COMPAÑIA), una fianza por una suma de TREINTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS CON 15/100 Ctvos. (RD\$37,058.15).

PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES SIGUIENTES: GARANTIA DE OFERTA PARA EL PROCESO DE LICITACION DE LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL (JCE) JCE-CCC-CP-2022-0036

- 2.- POR CUANTO: La presente fianza se emite a favor y en beneficio exclusivo de: **JUNTA CENTRAL ELECTORAL (JCE)**, y tiene como vigencia desde el **07 de Diciembre 2022** hasta **07 de Diciembre de 2023**, o antes si el afianzado ha cumplido su obligación.
- 3.- POR CUANTO: **LA COMPAÑIA** no acepta ni reconoce ninguna transferencia que de la presente se haga a persona natural o jurídica.
- 4.- POR CUANTO: **LA COMPAÑIA**, se compromete a responder a **EL BENEFICIARIO**, de todos los daños y perjuicios que demuestre le ocurran a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones legales-Contractuales-del afianzado, hasta una suma nunca mayor que el límite de la presente fianza, y siempre que haya sido declarada ejecutoria de acuerdo con la ley.
- A.-) Se hace constar que: Cualquier reclamación a cargo de esta fianza debe hacerse dentro de los treinta días posteriores a la fecha en que legalmente sea declarada ejecutoria.
- B.-) Esta fianza cesará en su validez y no podrá ser ejecutada por el beneficiario de la misma en todo y cualquier caso de Fuerza Mayor, de acuerdo a la Ley Dominicana que evite o impida al afianzado el cumplir con las obligaciones contractuales asumidas por este y garantizadas por la presente póliza.

5.- POR CUANTO: **ATLANTICA SEGUROS, S. A.** No realizará devoluciones de la prima pagada ni de los gastos incurridos, por ningún concepto que alegue el afianzado.

Ofic. Principal Santo Domingo, Av. Roberto Pastoriza no. 315, Plaza Uris. Tel: (809) 565-559
Fax: 809-565-4343 P.O BOX 2197, Sin Cargos: 1-809-200-5591. Sucursal Santiago de los Caballeros, Av. Estrella Sadhala,
5591 Fax: 809-276-8181, Sin Cargos: 1-809-200-8924
E-mail: servicios@atlantica.do Web Site: www.atlantica.do

Domingo. R



Fianza No.: 32-1101-1140

6.- POR CUANTO: El afianzado ha pagado la prima de seguros de la fianza y abonado los gastos exigidos por las leyes vigentes.

7.- POR CUANTO: La ley de seguros privados vigentes capacita a las Compañías de Seguros, legalmente Autorizadas a las prestaciones de fianzas a favor del Estado, los Municipios, El Distrito Nacional o sus Dependencias.

8- POR CUANTO: **ATLANTICA SEGUROS, S. A.,** Legalmente constituida y autorizada a ejercer el negocio de seguros en general en todo el Territorio Nacional de acuerdo con disposiciones legales vigentes, otorga por la presente una fianza por **TREINTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS CON 15/100 Ctvos.** (**RD\$37,058.15**). Exigida a los señores afianzados, conforme a las estipulaciones del presente convenio.

En testimonio de lo cual: **ATLANTICA SEGUROS, S. A.,** firma la presente póliza, en Santo Domingo, Distrito Nacional, a los 07 días del mes de Diciembre de 2022.

FIRMA AUTORIZADA

